



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00162-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: PAGO DIRECTO - APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JHON FREDDY CORREA CARVAJAL
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00162-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte interesada la documentación remitida por el integrante Patrulla de vigilancia- Estación de Policía Buga del Departamento de Policía del Valle, por medio del cual dejan a disposición el vehículo de placa **JCP-392** el cual queda bajo custodia del parqueadero Servicios Integrados Automotriz -SIA S.A.S. ubicado en la calle 4 N. 11-05 bodega 1 barrio Planadas.

A su turno, y por ser procedente lo solicitado por la parte actora, **SE DISPONE OFICIAR** al **parqueadero Servicios Integrados Automotriz -SIA S.A.S.** quien tiene bajo custodia el vehículo automotor objeto del proceso, para que en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación, permitan el acceso y retiro del vehículo de placa JCP-392 a la entidad BANCOLOMBIA S.A. a través de su representante legal o persona autorizada para dichos fines, debiendo acreditar la calidad en la que actúa o la facultad otorgada por la entidad.

Igualmente, **SE ORDENA** el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo automotor: MODELO 2017, MARCA MERCEDES BENZ, **PLACAS JCP392**, LINEA GLE 250 D 4MATIC, SERVICIO PARTICULAR, COLOR PLATA METALIZADO, de propiedad de JHON FREDDY CORREA CARVAJAL C.C. 94.377.419, comunicada mediante oficio No. 354 del 28 de junio de 2022, el cual queda sin vigencia.

Lo anterior, por cuanto el vehículo en adelante se dejó por cuenta de la entidad BANCOLOMBIA S.A. en el trámite de pago directo-aprehensión y entrega de bien, en su calidad de acreedor de la garantía mobiliaria.

Por intermedio del Centro **de Servicios Judiciales de la ciudad** líbrense y remítanse los oficios respectivos.



A su vez, **SE REQUIERE** a BANCOLOMBIA S.A. a fin de que adelante los trámites a que haya lugar para que quede a su entera disposición el vehículo referenciado y se cumplan los fines del proceso, siendo estos la aprehensión y entrega al acreedor.

Una vez se realice lo anterior, procédase con el archivo del asunto.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17cddb58844805232632a04c4bcb511ba318b38374bcb21df4827ea610919a4a**

Documento generado en 21/11/2022 10:57:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>